



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-12834454- -GDEBA-HIGASJMSALGP - PLACERES PAMELA MAILEN - DEJAR SIN EFECTO

---

**VISTO** el EX-2021-12834454-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual se informa que Pamela Mailen PLACERES, no tomó posesión del cargo como Licenciada en Kinesiología Asistente Interino - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, para el cual fue designada mediante el RESO-2021-3777-GDEBA-MJGM, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado - Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, establece que la agente deberá tomar posesión del cargo dentro de los treinta (30) días corridos de notificado el acto administrativo de designación, debiéndose dejar sin efecto la misma si dicha toma de posesión no se hiciera efectiva;

Que el artículo 50 segundo párrafo de la Ley N° 10.471 – Carrera Profesional Hospitalaria preceptúa que, entre otros, el personal temporario interino, deberá satisfacer los deberes inherentes al cargo y estará sujeto a las obligaciones y prohibiciones previstas para el personal de planta permanente;

Que asimismo, el artículo 33 de la precitada normativa, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, establece que los derechos, obligaciones y atribuciones del personal escalafonado serán los establecidos para el personal de la Administración Pública Provincial por las leyes y reglamentaciones vigentes, en tanto no se haya previsto una norma especial en dicha Ley y su reglamentación;

Que consta en esas actuaciones que la notificación a la que se alude en el primer párrafo del considerando de la presente fue cumplimentada en la forma que establece la

reglamentación vigente, según surge a orden N° 34;

Que a orden N° 50 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal;

Que por lo expuesto, corresponde proceder conforme lo requerido;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL DECRETO N° 272/17 E, MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20**

**EL MINISTRO DE SALUD**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Dejar sin efecto en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, por no haber tomado posesión del cargo, de acuerdo a lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado - Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, por remisión a lo preceptuado por el artículo 50 segundo párrafo de la Ley N° 10.471, la designación como Licenciada en Kinesiología Asistente Interino - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, de Pamela Mailen PLACERES (D.N.I. 34.758.917 – Clase: 1989), concretada mediante RESO-2021-3777-GDEBA-MJGM.

**ARTÍCULO 2°.** Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.